



Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Ana María Acosta Moreno, secretaria del Ayuntamiento de Sant Feliu de Codines,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL el 27 de Julio de 2018 y según consta en el borrador del acta, se adoptó el siguiente acuerdo:

MEDIO NATURAL. Expediente 1756/2018

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL GRUPO DE VOLUNTARIOS FORESTALES, ASI COMO LA APROBACIÓN DEL PAGO DE LA PRIMERA PARTE DE LA SUBVENCIÓN 2018.

Vistos los Presupuestos Municipales, en los cuales se consignaba la aplicación 16 170 48901 con un importes de 1.000 € para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a:

- Grup de Voluntaris Forestals de Sant Feliu de Codines, NIF G63527675.

Visto el contenido del borrador del convenio a suscribir con la entidad.

Visto el informe de Secretaria en relación con el procedimiento i la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el informe de Intervención en el cual se acredita la consignación de suficiente crédito en los Presupuestos Municipales.

Examinada la documentación que lo acompaña i visto el informe de Secretaría,

La Junta de Gobierno Local, per unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar la siguientes subvenciones, con cargo a la aplicación 16 170 48901 del presupuesto de gastos de la Corporación, y formalizarlas en el correspondiente Convenio, de acuerdo con el borrador que consta en el expediente, donde se determinan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, a : Grup de Voluntaris Forestals de Sant Feliu de Codines la subvención para mantener e incrementar la prevención y colaboración en la extinción de incendios forestales. Conseguir una mejora en el coste y la calidad del mantenimiento de los equipos municipales y/o de la entidad. Promover los valores sociales y cívicos, acompañar la práctica del voluntariado., y la cuantía asciende a 1.000 euros.

Segundo.- Notificar a los interesados y requerirlos para la firma del Convenio.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de Noviembre de 2018.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE